

# **ACREDITACIÓN: CRITERIOS, INDICIOS E INDICADORES**

(En fase de aprobación por el M.E.C.)

## ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN .....	3
2.- PROCEDIMIENTO .....	5
3.- CRITERIOS, INDICIOS E INDICADORES .....	7
3a) Descripción criterios de grado y máster .....	8
3b) Descripción criterios de doctorado .....	23

## 1.- INTRODUCCIÓN

En este documento se propone un modelo de acreditación que incluye el procedimiento y los criterios, indicios e indicadores para el grado, máster y doctorado. Para su elaboración se han tenido en cuenta los criterios presentados por la Dirección General de Universidades al Consejo de Coordinación Universitaria el pasado mes de diciembre, así como las sugerencias y observaciones realizadas por universidades, Comunidades Autónomas y consejeros.

El documento no incluye estándares dado que su establecimiento requiere un análisis detallado de datos reales. Sin este análisis se podrían producir disfunciones en el desarrollo del modelo. Una vez se hayan aprobado los criterios se procederá a su establecimiento así como a la elaboración de la guía de acreditación, antes del inicio del primer proceso de acreditación.

En relación al marco en el que se desarrolla el proceso de acreditación es importante señalar la necesidad de coordinar los procesos de homologación inicial de las enseñanzas con los de acreditación. Básicamente, la acreditación debería ser la supervisión de que el contenido de los documentos exigidos para la homologación, por el Consejo de Coordinación Universitaria, se están cumpliendo con las garantías de calidad suficientes.

La propuesta de modelo de acreditación se ajusta, por una parte, a la actual legislación, LOU y los Reales Decretos que la desarrollan, y por otra, a las posibles demandas de la creación del Espacio Europeo en Educación Superior (EEES), incluyendo aquí los acuerdos de colaboración entre agencias de evaluación o acreditación europeas, agrupadas fundamentalmente en ENQA y ECA.

El proceso de acreditación es obligatorio y su resultado final es una decisión binaria (acreditación positiva o negativa) que tiene como objetivo acreditar el cumplimiento de unos mínimos de calidad en las enseñanzas universitarias. El incumplimiento supondrá la pérdida de la validez oficial del título.

Teniendo en cuenta estas características, es preciso señalar que, este proceso no tiene como objetivo detectar niveles de excelencia.

En el modelo propuesto se plantea una acreditación en dos momentos diferentes y con criterios adaptados para cada uno de ellos: uno referido a una primera acreditación que se realizaría, después de la primera promoción de graduados (basada en la implantación de la enseñanza) y el segundo referido a las sucesivas acreditaciones que se realizarían, cada 6 años para grado y cada tres años para máster y doctorado, estando estas últimas más orientadas a los resultados de la enseñanza. El motivo de hacer esta distinción, se debe a la necesidad de tener en cuenta las tendencias internacionales en la acreditación de enseñanzas universitarias.

Estas tendencias, además de enfatizar en los resultados, disponen de una marcada atención a los procesos de garantía de calidad dentro de las enseñanzas y de las instituciones universitarias. Por ello, se hace especial incidencia en la vinculación de este proceso de acreditación con los procesos de mejora continua o de garantía de la calidad, objetivo último de cualquier proceso de evaluación en Educación. Por esta razón se incluye un criterio específico para dicha dimensión.

## 2.- PROCEDIMIENTO

En este apartado se describe el procedimiento, los informes resultantes de cada fase y los agentes implicados para la acreditación de las enseñanzas universitarias de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

Debido al carácter general del procedimiento descrito en el RD 49/2004 y la necesidad de su adaptación a los reales decretos de grado y posgrado, se sugiere que podría ser conveniente una orden que regule el procedimiento o la modificación del Real Decreto.

A continuación se incluye la propuesta de procedimiento que se ajusta a lo establecido en dicho Real Decreto.

### **1. Notificación oficial de comienzo del proceso de acreditación**

El Ministerio (MEC) notifica a la universidad y a la ANECA, un año después de la implantación total del plan de estudios, el inicio del proceso de acreditación de la enseñanza correspondiente.

### **2. Autoevaluación:**

En esta fase se elaborará, por parte de las universidades, un informe de autoevaluación de las enseñanzas a acreditar.

*Plazo: 3 meses*

### **3. Evaluación externa:**

Un equipo de evaluadores externos realiza la evaluación de la enseñanza y emite un informe.

*Plazo: 3 meses*

### **4. Informe de acreditación:**

La ANECA elabora un informe provisional de acreditación al que la universidad podrá realizar las alegaciones. Una vez recibidas las alegaciones, la ANECA elaborará el informe de acreditación que será enviado a la universidad, al CCU, a las CCAA y al MEC.

*Plazo: 2 meses*

Si en el informe de acreditación no se señalan deficiencias, este informe se convierte en el informe final de acreditación que contendrá la recomendación de acreditación de la enseñanza al MEC.

Si en el informe de acreditación se señalan deficiencias, la universidad deberá subsanarlas y justificar el cumplimiento de los criterios que hayan sido valorados negativamente.

*Plazo máximo de subsanación: 12 meses*

Tras comprobar el cumplimiento de los criterios anteriormente mencionados, la ANECA elaborará el informe final de acreditación que contendrá la recomendación al Ministerio sobre la acreditación o no de la titulación. A este informe la Universidad podrá realizar las alegaciones oportunas.

Una vez recibidas las alegaciones, la ANECA enviará el informe a la Universidad, al CCU, a las CCAA y al MEC

*Plazo: 3 meses*

#### **5. Aprobación, inicio de revocación o suspensión de la acreditación**

En función del informe recibido el Ministerio de Educación y Ciencia tomará las decisiones que considere oportunas (R.D. 49/2004).

### 3.- CRITERIOS, INDICIOS E INDICADORES

En este apartado se presentan los criterios de grado y máster de forma conjunta y se hacen las aclaraciones pertinentes sobre su aplicación.

Las enseñanzas conducentes al título de doctor presentan algunas características propias en relación a su acreditación. Debe tenerse en cuenta, por ejemplo, que no está previsto que los estudios de doctorado dispongan de un plan de estudios. Se han adaptado los criterios a las diferentes especificidades del título de Doctor teniendo en cuenta toda la legislación vigente y los criterios utilizados para la evaluación de la Mención de Calidad de Doctorado.

De cada criterio se señalan: su definición junto a la descripción del criterio, indicios e indicadores sobre su consecución, nivel y fases de aplicación (grado y/o máster).

En relación a la definición de los criterios y la inclusión de indicios e indicadores, es preciso señalar las siguientes observaciones.

- a) No puede ser objeto de acreditación el diseño y la estructura del plan de estudios, ya que éste es revisado en el proceso de homologación. Sería recomendable una coordinación entre el proceso inicial de homologación y el de acreditación de las enseñanzas, tal como se ha comentado en la introducción.
- b) No se incluye ningún criterio sobre la financiación directa de las enseñanzas dado que esto se circunscribe a las competencias de las Comunidades Autónomas. No obstante, se incluyen criterios sobre recursos humanos, recursos materiales y servicios necesarios para llevar a cabo la enseñanza, que también están muy vinculados a la financiación.
- c) Dada la orientación del modelo propuesto hacia mínimos, el informe de acreditación será positivo en el caso de que se compruebe el cumplimiento de todos y cada uno de los criterios. Así, en cada criterio habrá que superar el nivel mínimo que se defina (estándar).
- d) En los programas interuniversitarios el nivel de referencia además del plan de estudios será el convenio establecido entre las instituciones para llevar a cabo el programa en cuestión.
- e) Se presenta un sólo modelo de acreditación para todos los tipos de enseñanza presencial y enseñanza a distancia (tanto *on-line* como la educación a distancia tradicional), dado que los criterios establecidos en esta propuesta son lo suficientemente flexibles como para permitir una acreditación de las titulaciones independientemente de la modalidad de la enseñanza que se imparta.

### **3.A) DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS E INDICIOS: GRADO Y MÁSTER**

- 1. Los objetivos del plan de estudios, entre los que se encuentran los conocimientos, aptitudes y destrezas que los estudiantes deben haber adquirido al finalizar los estudios, son públicos y están descritos de forma detallada.**

Con este criterio se comprueba la existencia de una descripción de los objetivos del plan de estudios. Entre estos objetivos se debe encontrar la relación de conocimientos, aptitudes y destrezas que deben haber adquirido los estudiantes al finalizar sus estudios. Esta relación permite conocer el perfil profesional de la enseñanza y las competencias que deben adquirir los estudiantes.

También se comprueba con este criterio si existe un sistema de difusión de los objetivos para que éstos sean públicos y de fácil acceso tanto para los miembros de la comunidad universitaria como para los futuros estudiantes universitarios.

#### **Indicios:**

- Documento que recoge los objetivos generales del plan de estudios, entre los que se encuentra la relación de conocimientos, aptitudes y destrezas que los estudiantes deben adquirir al finalizar sus estudios.
- Relación y descripción de los mecanismos utilizados para informar y difundir los objetivos del plan de estudios (web, tablonas, publicaciones, guías, folletos, sobre de matrícula, jornadas, charlas, etc.).
- Resultados obtenidos a través de encuestas de opinión de los estudiantes, o procedimientos similares, en las que se aborden estos aspectos.

**Nivel de aplicación:** grado y máster.

## **2. Existen criterios y procedimientos de ingreso de estudiantes que son públicos y accesibles y se ajustan a los objetivos del plan de estudios.**

Con este criterio se comprueba la existencia de criterios y procedimientos documentados de admisión de nuevos estudiantes: requisitos previos, perfil de ingreso, plazos, pruebas, etc. Los criterios deben ajustarse a los objetivos del plan de estudios. Se comprueba que existe un sistema de difusión de los criterios y procedimientos de admisión que permite que sean públicos y de fácil acceso para los estudiantes.

También se comprueba la existencia de un procedimiento documentado, con indicación de sus responsables, para determinar y establecer dichos criterios en el que se explicita sus responsables.

Por último, el criterio permite comprobar si los estudiantes matriculados se adecuan a los criterios de admisión establecidos y si se han seguido los procedimientos de admisión.

### **Indicios:**

- Documento que recoge el sistema de admisión: criterios y procedimientos, y revisión y difusión de los mismos.
- Relación y descripción de los mecanismos utilizados para informar y difundir los criterios y procedimientos de admisión de estudiantes (web, tabloneros, publicaciones, guías, folletos, jornadas, charlas, etc.).
- Documento que recoge los objetivos generales del plan de estudios, entre los que se encuentra la relación de conocimientos, aptitudes y destrezas que los estudiantes deben adquirir al finalizar sus estudios.
- Relación y descripción de alumnos matriculados.
- Resultados obtenidos a través de encuestas de opinión de los estudiantes, o procedimientos similares, en las que se aborden estos aspectos.

**Nivel de aplicación:** grado y máster.

En el caso de los programas de **máster**, los criterios de acceso deberán contemplar la necesidad de disponer de la titulación de grado u otro expresamente declarado equivalente. Asimismo, dichos programas deberán tener definido el perfil de ingreso con los correspondientes créditos a cursar por el alumno de acuerdo con la formación previa (grado) acreditada. Los procedimientos de admisión descritos deberán incluir el procedimiento excepcional de aceptación de aquellos estudiantes que no tengan el grado, ni titulación equivalente, pero acrediten haber superado al menos 180 créditos ECTS, según se indica en el decreto de posgrado (art. 3 punto 1 del RD 56/2005) y la admisión de estudiantes en posesión de un título extranjero.

### **3. La planificación de la enseñanza es coherente con los objetivos del plan de estudios y el desarrollo de la enseñanza se ajusta a lo planificado.**

Con este criterio se comprueba que la planificación y organización del plan de estudios (materias, estructura temporal, recursos humanos, económicos y materiales) es coherente con los objetivos del plan de estudios y permite su desarrollo.

Esta planificación se realiza de forma conjunta entre los responsables de la enseñanza con la existencia de mecanismos de coordinación que eviten vacíos y duplicidades de contenidos del plan de estudios y que garantizan la implicación de los responsables en su desarrollo. La planificación debe incluir criterios y procedimientos documentados para resolver las incidencias que pudieran darse.

También permite comprobar que el desarrollo posterior coincide con la planificación elaborada y con la metodología de enseñanza-aprendizaje de las materias, incluyendo las actividades de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.

En este criterio se atenderá también a los mecanismos que faciliten la movilidad de estudiantes, como parte del desarrollo de la enseñanza, siempre que se haya definido como objetivo. Mediante estos mecanismos se informa de los diferentes programas de cooperación existentes en el ámbito de la Educación Superior, se promueve la participación, y se coordina y gestiona tanto el envío como la acogida de los participantes. También se debe informar del reconocimiento curricular de la formación recibida durante la estancia.

#### **Indicios e indicadores:**

- Documento que recoge los objetivos generales del plan de estudios, entre los que se encuentra la relación de conocimientos, aptitudes y destrezas que los estudiantes deben adquirir al finalizar sus estudios.
- Documentos de planificación: toma de decisiones y coordinación (órganos colegiados, comisiones, figuras, estatutos, reglamento interno), plan de ordenación docente de la enseñanza (POD), planificación económica (presupuestos), planificación de los recursos humanos (plantilla), planificación temporal (horarios), y otros (infraestructuras, espacios, equipamiento, etc.), y revisión de la planificación.
- Programas oficiales de las materias que configuran el plan de estudios homologado.
- Criterios y procedimientos para solventar las incidencias en el desarrollo del plan de estudios durante el curso académico (cambios de horarios, profesores, exámenes, etc.).
- Documento que recoja la intersección entre los objetivos/competencias de la enseñanza con los objetivos/competencias de las diferentes materias.
- Relación de los programas o convenios de movilidad con sus objetivos, contenidos, acciones, unidades administrativas responsables, nivel de participación, créditos reconocidos y resultados.

- Relación y descripción de los mecanismos utilizados para informar sobre los distintos programas de movilidad destinados a estudiantes (web, tabloneros, publicaciones, guías, folletos, sobre de matrícula, jornadas, charlas, etc.)
- Indicador “Número de estudiantes enviados”: número de estudiantes matriculados en el plan de estudios que participan en programas de movilidad en organizaciones de educación superior, nacionales e internacionales.
- Indicador “Número de estudiantes acogidos”: número de estudiantes matriculados en el plan de estudios provenientes de otras universidades, vía programas de movilidad e intercambio.
- Resultados obtenidos a través de encuestas de opinión de estudiantes, o procedimientos similares, en las que se aborden estos aspectos.

**Nivel de aplicación:** grado y máster.

**4. Los programas de las materias que constituyen el plan de estudios contienen los elementos necesarios para informar al alumno, son coherentes con los objetivos del plan de estudios, públicos y accesibles.**

Con este criterio se comprueba que las materias que configuran el plan de estudios disponen de programas diseñados de acuerdo a los objetivos del plan y aprobados por los órganos con competencias para ello en la titulación donde se imparte el plan de estudios, de acuerdo a un procedimiento establecido. Por lo tanto, estos programas son asumidos y se imparten como únicos por los profesores de cada materia en los distintos grupos.

Los programas de las materias, se ajustan a un formato previamente acordado por los responsables del plan de estudios. Los programas deben ser públicos y accesibles para los estudiantes con el tiempo suficiente para poder organizar su actividad y configurar su currículo académico, en cualquier caso, antes de la matrícula.

En los programas se ofrece información sobre las características descriptivas fundamentales de la materia según guía ECTS. También incluyen información respecto a los contenidos objeto de aprendizaje; los medios y metodología de enseñanza-aprendizaje que se utilizarán para la consecución de los mismos; el sistema de evaluación del aprendizaje, sistemas de revisión de los resultados de la evaluación por los estudiantes, y los recursos bibliográficos y documentales de apoyo a la enseñanza de las materias.

**Indicios e indicadores:**

- Documento que recoge los objetivos generales del plan de estudios, entre los que se encuentra la relación de conocimientos, aptitudes y destrezas que los estudiantes deben adquirir al finalizar sus estudios.
- Programas oficiales de las materias que configuran el plan de estudios homologado.
- Relación y descripción de los mecanismos utilizados para informar y difundir los programas de las materias (web, tablones, publicaciones, guías, folletos, jornadas, charlas, etc.).
- Resultados obtenidos a través de encuestas de opinión de los estudiantes, o procedimientos similares, en las que se aborden estos aspectos.
- Documentos de evaluación de alumnos (exámenes).

**Nivel de aplicación:** grado y máster.

## **5. Se realizan acciones para orientar a los estudiantes sobre el desarrollo de la enseñanza.**

Con este criterio se comprueba que se llevan a cabo acciones para orientar a los estudiantes tanto en los aspectos del diseño de su currículum académico como en los relativos al desarrollo de la enseñanza (distribución de la docencia, horarios, prácticas, tutorías, etc.). A este respecto, deben existir acciones diseñadas específicamente para estudiantes de nuevo ingreso.

La organización y desarrollo de estas acciones pueden ser tanto del centro responsable del plan de estudios, como de cualquier otra unidad de la Universidad.

### **Indicios:**

- Relación y descripción de las acciones de atención y tutorización a estudiantes con sus objetivos, contenidos, actividades, unidades administrativas responsables, nivel de participación y resultados. Por ejemplo: programas de acogida a estudiantes de nuevo ingreso o de acción tutorial.
- Relación y descripción de los mecanismos utilizados para informar sobre las acciones de atención y orientación a estudiantes (web, tabloneros, publicaciones, guías, folletos, sobre de matrícula, jornadas, charlas, etc.)
- Resultados obtenidos a través de encuestas de opinión de los estudiantes, o procedimientos similares, en las que se aborden estos aspectos.

**Nivel de aplicación:** grado y máster.

**6. La dotación de personal académico es suficiente, su grado de dedicación adecuado y su cualificación suficiente para la formación de estudiantes, de tal manera que quede garantizada, en cada caso, la calidad de la docencia, de la investigación y de la formación profesional del alumno.**

Con este criterio se comprueba si se dispone de personal académico con dedicación suficiente para cubrir los créditos y actividades que se programan, de tal manera que se garantice el desarrollo del plan de estudios (por ejemplo, que permita ofrecer un grado de optatividad suficiente, mantener los tamaños de grupo previstos en los criterios de la universidad, etc.).

Con el fin de garantizar que el personal académico tiene una cualificación suficiente, los procesos de selección, evaluación o acreditación de este tipo de personal deben cumplir con la normativa vigente y estar orientados a disponer de los perfiles docentes necesarios para cubrir los objetivos formativos de los estudiantes tanto académicos como profesionales.

Para la asignación de la docencia deben existir criterios y procedimientos documentados, que permitan cubrir los objetivos formativos.

El personal académico participa en acciones para mejorar su cualificación: acciones formativas y de innovación educativa, actividades de investigación, participación en programas de movilidad, etc.

Dado que este criterio puede cumplirse a través de combinaciones muy diversas de categorías, dedicaciones y perfiles de profesorado, la universidad deberá explicitar y argumentar cómo garantizan los requisitos descritos.

**Indicios e indicadores:**

- Plan de Ordenación Docente (POD), en el que consten al menos las materias programadas, créditos de la materia, estudiantes matriculados en ellas, número de grupos, tamaño de los mismos, relación de profesores asignados y su categoría, departamento al que pertenecen y créditos impartidos.
- Criterios para el establecimiento del tamaño de grupo.
- Procesos de selección y evaluación del profesorado. Normativas y baremos.
- Criterios y procedimientos para la asignación de la docencia.
- Relación y descripción de programas de formación e innovación, con los objetivos, actividades, unidades responsables de los mismos y nivel de participación y resultados de los programas referidos al profesorado que imparte la titulación. Se incluirán también las acciones formativas o de innovación ajenas a la Universidad, en las que haya participado este profesorado.
- Resultados de las encuestas de opinión de los estudiantes sobre la docencia, o similares, en las que se aborden estos aspectos.
- Tabla de "Datos de I+D+I": Relación de proyectos de investigación, proyectos de transferencia de tecnología, publicaciones (artículos, libros y monografías),

dirección de tesis, movilidad y participación en doctorados de calidad del profesorado que imparte docencia en el plan de estudios.

- Resultados obtenidos a través de encuestas de opinión de los estudiantes, o procedimientos similares, en las que se aborden estos aspectos.

**Nivel de aplicación:** grado y máster.

**En los programas de máster** pueden participar profesionales o investigadores que no sean profesores universitarios o instituciones, organismos y empresas públicas o privadas, siempre con la autorización de la universidad. En estos casos, se deberá argumentar su participación en el plan de estudios (RD 56/2005 art. 9.3).

En el caso de programas de máster orientados a la investigación se deberá hacerse especial incidencia en acreditar que se dispone de perfiles docentes necesarios.

## **7. Los recursos y servicios destinados a la enseñanza permiten su desarrollo de acuerdo con la planificación del plan de estudios.**

Con este criterio se comprueba que los medios materiales (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, recursos bibliográficos, nuevas tecnologías, etc.) son suficientes para garantizar el funcionamiento de los servicios correspondientes a la enseñanza impartida (RD 49/2004 art. 9.c.) permitiendo los tamaños de grupo previstos, el ajuste a metodología de enseñanza–aprendizaje, etc. Los recursos bibliográficos deberán ser accesibles para cubrir lo previsto en los programas de las materias.

Asimismo, los procesos administrativos del programa formativo (matrícula y gestión del expediente) responden a las necesidades de los estudiantes del plan de estudios en tiempo y forma, siendo acordes a la normativa vigente.

### **Indicios e indicadores:**

- Plan de Ordenación Docente (POD), en donde consten al menos las materias programadas, créditos de la materia, estudiantes matriculados en ellas, número de grupos, tamaño de los mismos, relación de profesores asignados, su categoría, departamento al que pertenecen y los créditos impartidos.
- Programas oficiales de las materias que configuran el plan de estudios homologado.
- Relación y descripción de los mecanismos utilizados para informar y difundir los programas de las materias (web, tabloneros, publicaciones, guías, folletos, jornadas, charlas, etc.)
- Tabla de “Datos de aulas y espacios de trabajo”: tipología, número, superficie, y equipamiento.
- Tabla de “Datos de laboratorios, talleres y espacios experimentales”: tipología, número, superficie, y equipamiento.
- Tabla de “Datos de bibliotecas”: número, superficie, equipamiento, puestos, ordenadores, horarios y fondos.
- Calendario de matrícula.
- Tiempo de obtención de los certificados solicitados por los estudiantes.
- Resultados obtenidos a través de encuestas de opinión de los estudiantes, o procedimientos similares, en las que se aborden estos aspectos.
- Relación de convenios con entidades concertadas, documentación sobre estas infraestructuras, en el caso de los programas asistenciales, educativos, o prácticas en empresas e instituciones.
- Relación de recursos informáticos destinados a la enseñanza.

**Nivel de aplicación:** grado y máster.

## 8. Los resultados académicos obtenidos por los estudiantes se corresponden con el diseño del plan de estudios.

Con este criterio se comprueban los resultados del plan de estudios en relación al tiempo que los estudiantes emplean para finalizar sus estudios, teniendo como referencia la duración de los estudios prevista en dicho plan de estudios. Para ello, se analiza la duración media de los estudios, junto al abandono y la superación de los créditos, teniendo en cuenta datos de contexto como el perfil de los estudiantes (demanda y acceso, créditos matriculados, estudiantes a tiempo completo, satisfacción de estudiantes...) y la normativa de permanencia.

### Indicios e indicadores:

- Indicador "Tasa de eficiencia": Relación porcentual entre el número total de créditos superados por los estudiantes en un determinado curso académico y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse para superar éstos a lo largo de sus estudios.
- Indicador "Tasa de abandono"<sup>1</sup>: Relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron finalizar los estudios en el curso anterior y que no se han matriculado ni en ese curso ni en el anterior. Expresa el grado de no continuidad de los estudiantes en un plan de estudios.
- Indicador "Tasa de graduación"<sup>2</sup>: Es el porcentaje de estudiantes que finalizan la titulación a su debido tiempo. El numerador es el número total de estudiantes que finalizan los estudios tras "n" años, siendo "n" la duración oficial de los mismos. El denominador es el número total de estudiantes que se matricularon en esa titulación "n" años antes por primera vez en el primer curso (nuevo ingreso). Expresa el grado en que los estudiantes finalizan los estudios en el tiempo previsto.
- Indicador "Duración media de los estudios"<sup>3</sup>: Expresa la duración media (en años) que los estudiantes tardan en superar los créditos correspondientes al plan de estudios (exceptuando el proyecto fin de carrera, si es el caso). Indica el número de años que un alumno emplea en graduarse.
- Resultados de las encuestas de opinión de los estudiantes sobre la docencia, o similares, en las que se aborden estos aspectos.
- Indicador "Índice de permanencia": estudiantes que no superan la normativa de permanencia en un curso.

**Nivel de aplicación:** grado y máster.

---

<sup>1</sup> Indicador incluido en el *Catálogo de Indicadores del Sistema Universitario Público Español* (2002) publicado por el Consejo de Coordinación Universitaria.

<sup>2</sup> Indicador incluido en el *Catálogo de Indicadores del Sistema Universitario Público Español* (2002) publicado por el Consejo de Coordinación Universitaria.

<sup>3</sup> Indicador incluido en el *Catálogo de Indicadores del Sistema Universitario Público Español* (2002) publicado por el Consejo de Coordinación Universitaria.

**Fase de aplicación:***Primera acreditación:*

Este criterio se aplicará sobre los datos que se pueden obtener, hasta el inicio del proceso de acreditación. Se hará una valoración general pero el criterio no será de aplicación.

*Segunda acreditación y sucesivas:*

Se comprobarán y analizarán los resultados obtenidos, comprobando la diferencia entre éstos y el diseño de plan de estudios.

**9. Se realizan acciones para preparar, orientar y facilitar al estudiante su transición a la vida profesional, y para analizar y reflexionar sobre la inserción laboral de los egresados.**

Con este criterio se comprueba que existan acciones encaminadas a preparar al estudiante para su futura vida profesional, por el propio diseño y planificación de las enseñanzas, por las acciones de orientación, por los mecanismos para facilitar la transición o por el análisis de mercado laboral.

Entre ellas se encuentran acciones de orientación (formación, información...) cuyo objetivo sea el de facilitar el tránsito de los futuros titulados del mundo académico al profesional. Se incluyen entre éstas el desarrollo de prácticas profesionales, curriculares o no, en empresas o instituciones al objeto de que los estudiantes puedan incorporarse al mundo profesional con cierta experiencia técnica. Para el desarrollo efectivo de este tipo de prácticas, la universidad y las empresas o instituciones colaboradoras deberán establecer un convenio de colaboración o equivalente. Estos convenios deberán ajustarse a los objetivos y perfiles definidos en el plan de estudios.

También se hace referencia a la existencia de algún tipo de procedimiento de consulta sistemático y periódico que permita recabar información de graduados, empleadores u otros grupos sociales relevantes, sobre la inserción profesional de los titulados, la formación adquirida (conocimientos, aptitudes y destrezas) y los perfiles profesionales o las necesidades de formación continua. Estos procedimientos pueden incluir encuestas, entrevistas, estudios de opinión, etc.

La organización y desarrollo de estas acciones pueden ser tanto del centro responsable del plan de estudios, como de cualquier otra unidad de la universidad.

**Indicios e indicadores:**

- Relación y descripción de las acciones y programas con sus unidades responsables, objetivos, contenidos, actividades, nivel de participación y resultados de las acciones y programas de orientación profesional, referidos a los estudiantes matriculados en el plan de estudios.
- Memoria del programa de prácticas en empresas e instituciones, en donde se relacionen las unidades responsables, los objetivos, condiciones, contenidos, actividades, nivel de participación y resultados del mismo, referidos a los estudiantes matriculados en el plan de estudios.
- Relación y descripción de los mecanismos utilizados para informar sobre los programas de orientación profesional y de prácticas en empresas e instituciones (web, tabloneros, publicaciones, guías, folletos, sobre de matrícula, jornadas, charlas, etc.)
- Relación de los acuerdos y convenios de colaboración, o similares, suscritos con empresas, instituciones, organizaciones, asociaciones, etc., para la realización de prácticas en empresas e instituciones.
- Relación y descripción de acciones de observación del mercado laboral (observatorios del mercado laboral o de las empresas...)

- Encuestas o estudios de opinión dirigidos a los egresados. Estos procedimientos deben responder a una planificación que incluya objetivos, temporalidad y uso de sus resultados.
- Encuestas o estudios de opinión dirigidos a los empleadores. Estos procedimientos deben responder a una planificación que incluya objetivos, temporalidad y uso de sus resultados.
- Indicador "Participación en prácticas en empresas e instituciones": Número de estudiantes de una misma cohorte de egreso del plan de estudios que realizaron prácticas en empresas e instituciones.
- Indicador "Número de egresados": estudiantes que han superado el 100% de los créditos necesarios para la obtención del título.
- Resultados obtenidos a través de encuestas de opinión de los estudiantes, o procedimientos similares, en las que se aborden estos aspectos.

**Nivel de aplicación:** grado y máster, aunque en menor medida en aquellos títulos de master dirigidos a promover la iniciación en tareas investigadoras.

**Fase de aplicación:**

*Primera acreditación:*

Comprobar y analizar la existencia de programas regulados que orienten, faciliten y preparen para la inserción laboral de los estudiantes, y los medios, la organización y gestión para el correcto desarrollo de los mismos.

*Segunda acreditación y sucesivas:*

Comprobar y analizar los resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo de los programas de orientación profesional y de prácticas en empresas e instituciones (participación, calidad, opiniones...). También la realización de estudios conducentes a conocer la inserción laboral de los titulados y la opinión que éstos tienen de la formación adquirida, en los que se considere igualmente la satisfacción de los empleadores y otros grupos sociales directamente relacionados con el plan de estudios.

**10. Los responsables de la enseñanza disponen de sistemas de garantía de calidad que analizan su desarrollo y resultados, y que le permiten definir e implantar acciones de mejora continua de la calidad, con la participación de todos los implicados.**

Con este criterio se comprueba que los responsables del plan de estudios han establecido un sistema para el seguimiento y mejora del plan y de sus resultados. El sistema de garantía de calidad incluye indicadores, indicios y procedimientos de recogida de la información, incorpora estándares y permite mostrar las tendencias en el cumplimiento de los objetivos del plan estudios. El sistema de garantía de calidad permite analizar las desviaciones de lo planificado y las áreas susceptibles de mejora, y hace posible definir e implantar propuestas para la mejora continua del Plan de estudios.

Existen sistemas de revisión y mejora del resto de los criterios:

- Los objetivos del plan de estudios.
- Los criterios y procedimientos de admisión que permiten conocer el grado de cumplimiento, adaptación o modificación de los mismos.
- La planificación y desarrollo de la enseñanza.
- Los programas de las materias.
- Las acciones para orientar a los estudiantes.
- Los mecanismos que facilitan la movilidad de los alumnos.
- La dotación de personal académico.
- Los recursos y servicios relacionados con la enseñanza.
- Los resultados académicos.
- Las acciones para orientar, facilitar y preparar al estudiante para su transición a la vida profesional, y para analizar y reflexionar sobre la inserción laboral de los egresados.

**Indicios e indicadores:**

- Documentos que describan los sistemas de revisión establecidos en los 10 criterios señalados
- Documentos que describan las modificaciones producidas en los 10 criterios señalados, como consecuencia de los procesos de revisión.
- Documentación relativa a autoevaluaciones del plan de estudios o auditorías internas, apoyadas en procedimientos sistemáticos de recogida y análisis de la información. Resultados: propuestas o planes de mejora, establecimiento de equipos o grupos de mejora, utilización de herramientas para la mejora continua, implantación de un sistema de gestión de la calidad para el desarrollo del plan de estudios, etc.
- Documentación relativa a evaluaciones externas del plan de estudios, realizadas por organismos acreditados de carácter nacional o internacional y resultados de las mismas en forma de: propuestas o planes de mejora, establecimiento de

equipos o grupos de mejora, utilización de herramientas para la mejora continua, implantación de un sistema de gestión de la calidad, certificaciones de calidad, premios o reconocimiento a la excelencia en la gestión encaminados al desarrollo del plan de estudios, ...

- Encuesta o estudios de opinión y resultados sobre el grado de satisfacción de los estudiantes antes, durante y al finalizar los estudios en relación con la orientación que reciben.
- Encuesta o estudios de opinión dirigidos a los egresados. Estos procedimientos deben responder a una planificación que incluya objetivos, temporalidad y uso de sus resultados.
- Encuesta o estudios de opinión dirigidos a los empleadores. Estos procedimientos deben responder a una planificación que incluya objetivos, temporalidad y uso de sus resultados.

**Nivel de aplicación:** grado y máster.

**Fase de aplicación:**

*Primera acreditación:*

La acreditación exigiría como mínimo la existencia de un sistema de evaluación que propicie la revisión y mejora continua del plan de estudios, aunque dicho sistema no estuviera implantado en su totalidad.

*Segunda acreditación y sucesivas:*

Existencia de los sistemas y los resultados de su aplicación. Este sistema debe cubrir la mayor parte de los aspectos relacionados.

### **3.B) DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS E INDICIOS: DOCTORADO**

#### **1. Las líneas de investigación establecidas para los estudios de doctorado son públicas y están descritas de forma detallada.**

Con este criterio se comprueba la existencia de una descripción de las líneas de investigación.

También, se comprueba con este criterio si existe un sistema de difusión de las líneas de investigación para que éstas sean públicas y de fácil acceso tanto para los miembros de la comunidad universitaria como para los futuros estudiantes de doctorado.

#### **Indicios:**

- Documento que recoge las líneas de investigación establecidas para los estudios de doctorado.
- Relación y descripción de los mecanismos utilizados para informar, difundir y recoger las líneas de investigación (web, tabloneros, publicaciones, guías, folletos, sobre de matrícula, jornadas, charlas, etc.)

## **2. Existen criterios y procedimientos de ingreso de estudiantes que son públicos y accesibles y se ajustan a las características de los estudios de doctorado.**

Con este criterio se comprueba la existencia de criterios y procedimientos documentados de admisión de nuevos estudiantes de doctorado: requisitos previos, perfil de ingreso, plazos, pruebas, etc. Los criterios deben ajustarse a las características de los estudios. Se comprueba que existe un sistema de difusión de los criterios y procedimientos de admisión que permite que sean públicos y de fácil acceso para los estudiantes.

Se comprueba también la existencia de un procedimiento documentado para determinar y establecer dichos criterios en el que se explicita sus responsables.

Por último, el criterio permite comprobar si los estudiantes matriculados se adecuan a los criterios de admisión establecidos y han seguido los procedimientos de admisión.

### **Indicios:**

- Documento que recoge el sistema de admisión: criterios y procedimientos, y revisión y difusión de los mismos.
- Relación y descripción de los mecanismos utilizados para informar y difundir los criterios y procedimientos de admisión de estudiantes (web, tabloneros, publicaciones, guías, folletos, jornadas, charlas, etc.).
- Documento que recoge las características requeridas por la legislación vigente, del programa oficial de posgrado en el que se encuentra incluido el doctorado.
- Relación y descripción de alumnos matriculados.

### **3. La organización y el desarrollo efectivo de los estudios de doctorado se realizan de acuerdo a la autorización oficial recibida.**

Con este criterio se comprueba que la organización de los estudios de doctorado es coherente con sus líneas de investigación y permite su desarrollo. Esta planificación se realiza de forma conjunta entre los responsables de los estudios con la existencia de mecanismos de coordinación.

También permite comprobar que el desarrollo posterior coincide con la planificación elaborada.

El órgano responsable de los estudios de doctorado, tanto en universidades públicas como privadas, tiene reconocidas por la LOU capacidad para coordinar y desarrollar la formación avanzada del doctorando. Dicho órgano acreditará la participación de otros departamentos o estructuras docentes e investigadoras en el programa oficial de doctorado (RD 49/2004 art. 9 punto 1).

En este criterio se atenderá también a los mecanismos que faciliten la movilidad de estudiantes, como parte del desarrollo efectivo de los estudios de doctorado, siempre que se haya definido como objetivo. Mediante estos mecanismos se informa de los diferentes programas de cooperación existentes en el ámbito de la educación superior, se promueve la participación, y se coordina y gestiona tanto el envío como la acogida de los participantes.

#### **Indicios e indicadores:**

- Programa oficial de doctorado publicado, que recoge al menos los siguientes elementos: líneas de investigación, relación de profesores e investigadores encargados de la dirección de tesis doctorales, número máximo de estudiantes, criterios de admisión y selección de estudiantes.
- Organización de la formación, incluyendo horario y lugar de impartición de los cursos, seminarios u otras actividades programadas.
- Tabla "Datos de matrícula por tipología de admisión".
- Relación de profesores e investigadores, encargados de la dirección de tesis doctorales, que están adscritos al órgano responsable del desarrollo de los estudios de doctorado.
- Relación de profesores e investigadores que participan en el programa oficial de doctorado (con indicación del tipo de colaboración realizada), adscritos a departamentos o estructuras docentes e investigadoras diferentes a la unidad responsable de los estudios de doctorado.
- Relación de los programas o convenios de movilidad con sus objetivos, contenidos, acciones, unidades administrativas responsables, nivel de participación, reconocimiento de la actividad y resultados.

- Relación y descripción de los mecanismos utilizados para informar sobre los distintos programas de movilidad destinados a estudiantes (web, tabloneros, publicaciones, guías, folletos, sobre de matrícula, jornadas, charlas, etc.)
- Indicador “Número de estudiantes enviados”: número de estudiantes matriculados en el plan de estudios que participan en programas de movilidad en organizaciones de Educación Superior, nacionales e internacionales.
- Indicador “Número de estudiantes acogidos”: número de estudiantes matriculados en el plan de estudios provenientes de otras universidades, vía programas de movilidad e intercambio.

**4. Doctores con experiencia investigadora acreditada realizan las acciones de tutela académica a los estudiantes con el fin de orientarles en la elaboración y defensa de la tesis doctoral.**

Con este criterio se comprueba que el órgano responsable del programa de posgrado cuenta con procedimientos para la tutela académica de los estudiantes, que se extiende a lo largo de la formación avanzada que recibe el doctorando e incluye la elaboración y presentación de la tesis doctoral. Asimismo, dicho órgano asigna al doctorando un director de tesis con experiencia investigadora acreditada (RD 56/2005 Art. 10 punto 5 y 11 punto 1).

El órgano responsable de los estudios de doctorado tiene información actualizada sobre la experiencia investigadora acreditada de los doctores a los que se encarga la dirección de las tesis doctorales. Dicho órgano cuenta con procedimientos para asignar al doctorando un director de tesis con experiencia investigadora acreditada y facilitar, cuando sea necesario, la incorporación de otro director o directores que codirijan la tesis (RD 56/2005 Art. 11 punto 1).

**Indicios e indicadores:**

- Relación de profesores e investigadores encargados de la dirección de tesis doctorales, con indicación de la dedicación horaria del profesorado a la tutela académica de los doctorandos.
- Procedimiento para la asignación del director de tesis doctoral.
- Experiencia investigadora acreditada de los directores de tesis doctorales.
- Procedimiento, utilizado por el órgano responsable de los estudios de doctorado, para el registro y almacenamiento de información relacionada con los doctores que dirigen tesis doctorales.

**5. La dotación de personal académico es suficiente, su grado de dedicación adecuado y su cualificación suficiente para la formación de estudiantes, de tal manera que quede garantizada, en cada caso, la calidad de la docencia, de la investigación y de la formación profesional del alumno.**

Con este criterio se comprueba si se dispone de personal académico con dedicación suficiente para cubrir las actividades que se programan, de tal manera que se garantice el plan de formación de doctores establecido.

Con el fin de garantizar que el personal académico tiene una cualificación suficiente, los procesos de selección, evaluación o acreditación del personal académico deben cumplir con la normativa vigente y estar orientados a disponer de los perfiles docentes necesarios para cubrir los objetivos formativos de investigación de los estudiantes.

El personal académico participa en acciones para mejorar esta cualificación: actividades de investigación, participación en programas de movilidad, etc.

**Indicios e indicadores:**

- Procesos de selección y evaluación del profesorado. Normativas y baremos.
- Relación y descripción de programas de mejora de la formación investigadora del profesorado.
- Resultados de las encuestas de opinión de los estudiantes sobre la docencia, o similares, en las que se aborden estos aspectos.
- Tabla de "Datos de I+D+i": Relación de proyectos de investigación, proyectos de transferencia de tecnología, publicaciones (artículos, libros y monografías) dirección de tesis, sexenios y participación en doctorados de calidad del profesorado que imparte docencia en el plan de estudios.

## **6. Los recursos y servicios destinados al estudio oficial de doctorado permiten su desarrollo de acuerdo con la planificación**

Con este criterio se comprueba que el centro encargado de la organización de los estudios de doctorado cuenta con espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, recursos bibliográficos y otros que aseguren el adecuado funcionamiento de los servicios correspondientes a dicha formación, según la certificación expedida por la Comunidad Autónoma correspondiente.

### **Indicios e indicadores:**

- Tabla de “Datos de aulas y espacios de trabajo”: tipología, número, superficie, grado de ocupación, equipamiento.
- Tabla de “Datos de laboratorios, talleres y espacios experimentales”: tipología, número, superficie, grado de ocupación, equipamiento.
- Tabla de “Datos de bibliotecas”: número, superficie, grado de ocupación, equipamiento, puestos, ratio de ordenadores, horarios, fondos, acceso a base de datos.
- Calendario de matrícula.
- Tiempo de obtención de los certificados solicitados por los estudiantes.
- Resultados obtenidos a través de encuestas de opinión de los estudiantes, o procedimientos similares, en las que se aborden estos aspectos.
- Certificado de calidad del servicio de biblioteca de la universidad.

## **7. Los estudios de doctorado proporcionan una formación al doctorando que le capacita para la elaboración y defensa de la tesis doctoral.**

Con este criterio se comprueba que la participación en los estudios de doctorado proporciona al doctorando una formación investigadora avanzada sobre las técnicas de investigación, dentro de un ámbito del conocimiento científico, técnico, humanístico o artístico. Dicha formación incluye la elaboración y presentación de la tesis doctoral. El programa de formación facilita que los doctorandos elaboren tesis doctorales que cumplen los requisitos de calidad establecidos por la universidad (RD 56/2005 Art. 10 punto 1 y 11 punto 2).

### **Indicios e indicadores:**

- Indicador "Tesis inscritas".
- Indicador "Tesis autorizadas para su defensa".
- Indicador "Tesis defendidas".
- Indicador "Tesis defendidas con la mención doctorado europeo".
- Indicador "Publicaciones": publicaciones de resultados de investigación relacionados directamente con las tesis doctorales defendidas en los últimos cinco años.
- Indicador "Tiempo medio de elaboración lectura de tesis".
- Indicador "Movilidad postdoctoral de los doctores del programa".
- Encuesta o estudios de opinión de profesores y estudiantes sobre los resultados obtenidos en los estudios de doctorado.
- Documento que recoge el listado de doctores que dirigen tesis doctorales dentro del programa de doctorado.

**8. La obtención del título de doctor es conforme con los procedimientos administrativos establecidos por la universidad (Ley Orgánica 6/2001 Art. 38).**

La universidad en la que se organizan los estudios de doctorado tiene establecidos procedimientos para regular el proceso de obtención del título de doctor, que están de acuerdo con los criterios elaborados por el Gobierno. El desarrollo efectivo de los procedimientos para la inscripción de la tesis doctoral, la mención europea del título, la formación del tribunal encargado de su evaluación, la defensa y evaluación de la tesis se ajustan a dichos criterios (RD 56/2005 Art. 11 a 14).

**Indicios e indicadores:**

- Procedimientos establecidos por la universidad para la inscripción de la tesis doctoral, la formación del tribunal de evaluación, la defensa y evaluación de la tesis doctoral.
- Procedimiento establecido por la universidad para la inclusión de la mención europea en el título de doctor.
- Quejas y reclamaciones presentadas con relación a los procedimientos o instrucciones establecidas por la Universidad para la inscripción y autorización de las tesis doctorales.
- Tiempo transcurrido entre la autorización de la defensa de la tesis doctoral y el nombramiento del tribunal por la Comisión de doctorado.
- Quejas y reclamaciones presentadas con relación a la formación del tribunal de evaluación de la tesis doctoral.
- Procedimientos administrativos abiertos contra la defensa y evaluación de las tesis doctorales.

**9. El órgano responsable de los estudios de doctorado dispone de sistemas de garantía de calidad que analizan su desarrollo y resultados, y que le permiten definir e implantar acciones de mejora continua de la calidad, con la participación de todos los implicados.**

El órgano responsable de los estudios de doctorado ha establecido un sistema para el seguimiento del programa y de sus resultados. El sistema de evaluación incluye indicadores, indicios y procedimientos de recogida de información e incorpora estándares que permiten mostrar las tendencias en los resultados obtenidos. El sistema de evaluación permite analizar las áreas susceptibles de mejora y hace posible definir e implantar propuestas para la mejora continua de los estudios de doctorado.

Existen sistemas de revisión y mejora de:

- El desarrollo efectivo del estudio de doctorado.
- Las acciones de tutela académica.
- Los medios materiales destinados al estudio de doctorado.
- La formación proporcionada al doctorando.
- Los procedimientos administrativos para obtener el título de doctor.

**Indicios:**

- Documentos en donde se explicita el sistema de revisión y mejora y la implementación del mismo de los aspectos a los que hace referencia el apartado anterior.
- Autoevaluaciones o auditorías internas de los estudios de doctorado, apoyadas en procedimientos sistemáticos de recogida y análisis de la información.
- Evaluaciones externas de los estudios de doctorado, realizadas por organismos acreditados de carácter nacional o internacional.
- Propuestas o planes de mejora, diseñados como consecuencia de las áreas de mejora identificadas en las evaluaciones externas o en las autoevaluaciones.
- Mención de calidad de los estudios de doctorado o su equivalente. Acreditación o renovación de la mención de calidad.
- Directrices, procedimientos e instrucciones establecidas para comprobar el cumplimiento de los procedimientos de admisión y de los criterios establecidos para la selección de estudiantes, la existencia de las líneas de investigación previstas y, en su caso, el desarrollo de la programación y los requisitos de formación metodológica o científica especificados.
- Procedimientos para que los estudiantes puedan comunicar los posibles casos de incumplimiento de lo establecido en el programa oficial de doctorado o en los procesos de elaboración, autorización, defensa y evaluación de la tesis doctoral.